

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal del auto proferido dentro de la demanda para tramitar proceso monitorio a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

Rad. 17001-40-03-003-2023-00668-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Monitorio que promueve la Central Hidroeléctrica de Caldas, -Chec- frente a la señora ETELVINA LOPEZ LOPEZ para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar personalmente y de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. el auto fechado el 19 de octubre del año en curso a la citada señora López López, en las dirección indicada en la demanda esto es: VEREDA QUIEBRA DEL BILLAR CASTILLA - ZONA RURAL de Manizales, CL 17 # 30-29 - 46, MANIZALES (CALDAS)// VD CRISTALINA FC KATAY MANIZALES (CALDAS), Lo cual hará la parte a nombre propio so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

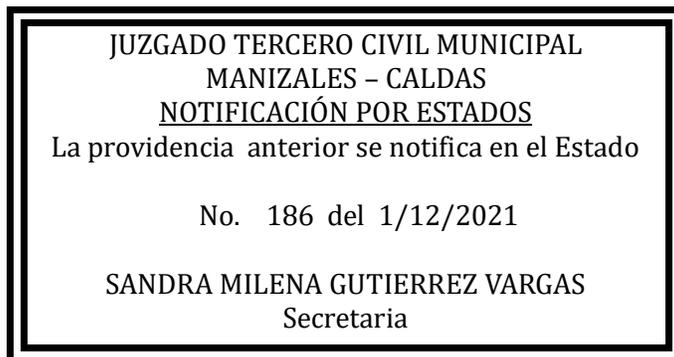
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a667dcb74ae0cde8e54cbf3e65285401d962583794362292abd5a093afaf3b**

Documento generado en 30/11/2023 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>